

DECRETO ALCALDICIO N°: 1164

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
- b) El art. 3° de la ley N° 18880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El acuerdo N° 476 tomado en sesión del día 16/04/2015 por el Honorable Concejo Municipal, según comunicación efectuada por el Director de Adm. Y Finanzas mediante Memo N° 47 de fecha 16/04/2015.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2015, de la siguiente forma:


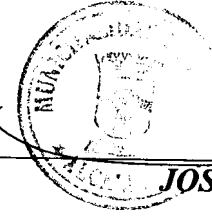
SUB.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	GESTION	AUMENTA
21	03	001	Honorarios a suuma Alzada	1	3.000.000.-

SUB.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	GESTION	AUMENTA
08	03	001.002	Fondo Común Municipal variable	1	3.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y REMITASE este Decreto, con los antecedentes que corresponden la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio
 - Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Y Finanzas
 - Of. De Partes
- JAJA/GPL/MWC/cll

